
MUJER Y MATRIMONIO EN EL SIGLO DE ORO

ENRIQUE VILLALBA
Primer cuatrimestre – Curso 2021-2022



TEXTOS

SOBRE LA HONRA Y EL MATRIMONIO

«Como si no supiésemos que la honra es hija de la virtud, y tanto que uno fuere virtuoso será honrado, y será imposible quitarme la honra si no me quitaren la virtud, que es el centro della. Sola podrá la mujer propia quitármela, conforme a la opinión de España, quitándosela a sí misma, porque, siendo una cosa conmigo, mi honra y suya son unay no dos, como es una misma carne».

Mateo ALEMÁN, *El Guzmán de Alfarache*, I, ii, 2.

«Y tiene tanta fuerza y virtud este milagroso sacramento, que hace que dos diferentes personas sean una mesma carne... Y de aquí viene que, como la carne de la esposa sea una mesma con la del esposo, las manchas que en ella caen, o los defectos que se procura, redundan en la carne del marido, aunque él no haya dado, como queda dicho, ocasión para aquel daño..., así el marido es participante de la deshonor de la mujer, por ser una mesma cosa con ella. Y como las honras y deshonoras del mundo sean todas y nazcan de carne y sangre, y las de la mujer mala sean deste género, es forzoso que al marido le quepa parte dellas y sea tenido por deshonorado sin que él lo sepa».

Miguel de CERVANTES, *El Quijote*, I, XXXIII

SOBRE EL MENOSPRECIO DEL MATRIMONIO Y SU INFLUENCIA SOCIAL

«Tomando desde sus principios el origen de la disminución de la gente, se hallará que es de ello gran parte el poco cuidado que hay en remediar muchos hombres y mujeres perdidas, que evitando muchos pecados podrían seguir este interés y sacar fruto virtuoso del matrimonio, con que se podría fertilizar nuestra República de buena gente, habida y procreada de legítimos y honrados padres. Y entre las demás cosas porque España es tenuta por provincia estéril, como dice Juan Botero, no es por defecto de la tierra, sino por

la falta de gente. Porque la tierra es muy aparejada para producir cuanto conviene a la vida civil y a sustentar más de lo que sustenta. A lo cual no es de poco estorbo estar las mujeres de España en tan poca estimación de los hombres, que huyendo del matrimonio desamparan la procreación y dan en extremos viciosos. Y esto procede de no se castigar los pecados públicos cuanto conviene para refrenar la mala vida de muchos que hallando anchurosa entrada a la deshonestidad de sus apetitos, no quieren venir al yugo del matrimonio por no se poder desviar o por no se querer aventurar. De donde, si salen hijos, ni son criados ni sustentados y así se hace falta al aumento de la República».

Martín GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial de la Política necesaria y útil restauración a la República de España* (1600), ed. y estudio preliminar de José L. Pérez de Ayala, Madrid, 1991, p. 58.

DESCONSIDERACIÓN DEL MATRIMONIO

«Preguntando a un filósofo por qué no se casaba siendo un hombre de tanta edad, respondió que por cuatro cosas no lo hacía: porque si era fea, la había de aborrecer, si rica, de sufrir; si pobre de mantener; y si hermosa, de guardar».

Agustín de ROJAS VILLANDRANDO, *El viaje entretenido*, Madrid: Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 2 vols., vol. I, p. 223.

MODELO DE ESPOSA

La semblanza ideal para una futura esposa, puede coincidir muy bien con lo que Quevedo pediría para su posible mujer:

«Desearé precisamente que sea noble y virtuosa y entendida, porque necia no sabría conservar ni usar estas dos cosas [...]; no la quiero fea ni hermosa, estos dos extremos pone en paz un semblante agradable [...], no la quiero rica ni pobre sino con hacienda».

Francisco de QUEVEDO, citado en *La hora de todos y la Fortuna con seso*. Madrid: Clásicos Castalia, 1988, p. 78, nota 91.

MATRIMONIO Y NOBLEZA: LA DOTE COMO INSTRUMENTO DE ASCENSO SOCIAL EN MATRIMONIOS DESIGUALES

«Algunos procuran casarse con hijas de personas nobles, queriendo más nobleza que no hacienda, como hoy día vemos que acontece muchas veces en España, que los plebeyos por poder granjear algún buen renombre y opinión para sus descendientes, se casan con doncellas nobles, aunque sean pobres, y las suelen dotar, estimando por mucho mejor esto que cuantos bienes temporales se podrían adquirir con otras de su igual [...].

La mujer elija tal hombre, y el hombre elija tal mujer, que sean ambos iguales en sangre y en estado [...] porque si en esto hay desconformidad, el que es menos vivirá descontento, y el que es más estará descontento, y el que es más estará desesperado. La mujer del mercader que casa a su hija con caballero, y el rico labrador que consuegra con algún hidalgo, digo y afirmo que ellos metieron en su casa un pregonero de su infamia, una polilla para su hacienda, un atormentador de su fama, y un abreviador de su vida. En mal

punto casó a su hija, o hijo el que tal yerno o nuera metió en su casa, que la vergüenza de tener al suegro por padre y de llamar a la suegra señora. En los tratamientos no pueden con verdad decir que metieron en su casa yernos, sino infiernos, no nueras sino culebras, no quien los sirviese, sino quien los ofendiese, no hijos, sino basiliscos, no quien los honrase, sino quien los infamase. Finalmente digo que el que no casa con su igual a su hija, le fuera menos mal enterrarla, que no casarla. Porque si muriera lloráranla un día, y estando mal casada lo llorarán cada día. El mercader rico, el escudero pobre, el labrador cuerdo, y el oficial plebeyo no han menester en sus casas nueras que se sepan afeitar, sino nueras que sepan muy bien hilar, porque el día que las tales presumieran de estrado y almohada, aquel día se pierde su casa, y se va a lo hondo su hacienda. Torno a decir y afirmar, que se guarden las tales de meter en sus casas a yerno que se alabe de muy hidalgo, que presuma de correr un caballo, que no sepa sino pasearse por el pueblo, y que se alabe de muy cortesano, y que sepa mucho de naipes y tablero. Porque en tal caso halo de ayunar el pobre suegro, para que lo gaste en locuras el yerno loco [...].»

Juan Benito de GUARDIOLA, *Tratado de nobleza y de los títulos y ditados que oi día tienen los varones claros y grandes de España*, Madrid, 1591, f. 21; recogido en David García Hernán, *La nobleza en la Edad Moderna*, Madrid: Istmo, 1992, pp.77-78.

NIÑAS, DONCELLAS Y MATRIMONIO

«Ase de advertir que niña y donzella no es lo mismo [...], porque niña es llamada comúnmente hasta diez años; y desde allí es llamada donzella hasta que la muger toma marido; y este nombre de donzella le conviene hasta los veinte años de edad, porque desde allí ya le cumple casarse [...].»

Juan de la CERDA, *Libro llamado vida política de todos los estados de mugeres...*, ff. 4-5v., citado en Isabel Barbeito Carneiro, *María de Orozco (1635-1709)*, Madrid: Ediciones del Orto, 1997, p. 14.

MATRIMONIO Y VOLUNTAD

Comienza el acto primero de *El sagaz Estacio, marido examinado* con esta referencia al matrimonio y la voluntad, en boca de doña Marcela, la protagonista:

«Aunque no hay acto más propio de la voluntad que el casamiento, en mí es más fuerza que natural deseo y pésame por lo que tiene de cruz de recebille con disgusto, porque con esto no acaben de negarme los que me persiguen la poca parte que de cristiana me conceden».

Alonso SALAS BARBADILLO, *La peregrinación sabia y El sagaz Estacio, marido examinado*, Madrid: Espasa-Calpe, 1941, Clásicos Castellanos, p. 77.

PALABRA DE MATRIMONIO Y CONSENTIMIENTO

Sancho:

... ..
fui a hablar al rey castellano,

*como supremo juez
para deshacer agravios.*

Don Tello:

Pues ¿qué dijiste de mí?

Sancho:

*Que, habiéndome yo casado,
me quitaste mi mujer.*

Don Tello:

*¿Tu mujer? ¡Mientes, villano!
¿Entró el cura aquella noche?*

Sancho:

*No, señor; pero de entrambos
sabía las voluntades.*

Don Tello:

*Si nunca os tomó las manos,
¿cómo puede ser que sea
matrimonio?*

Sancho:

*Yo no trato
de si es matrimonio o no.
Aquesta carta me ha dado,
toda escrita de su letra.*

Lope de Vega, *El mejor alcalde, el rey*, Madrid: Espasa Calpe, 1989, Clásicos Castalia, nº 17, ed. de Núria Roig y Bienvenido Morros; I, vv. 1536-1551; p. 194.

EL TIEMPO DE LOS CASAMIENTOS

«Mucho es menester advertir en el tiempo para los casamientos; porque, si se detienen, pelagra la sucesión, y la república padece con la incontinencia de los mancebos por casar. Si se anticipan, se hallan los hijos casi tan mozos como los padres y les pierden el respeto, o, impacientes de la tardanza en la sucesión, maquinan contra ellos».

Diego de SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, ed., introd. y notas Francisco Javier Díez de Revenga, Barcelona: Planeta, 1988, Colección Clásicos Universales/Autores Hispánicos, 161 [según la edición de Milán, 1642], p. 465.

CONTRATO MATRIMONIAL Y DOTE «A PLAZOS»

Dote de María de Castro, sobrina de Francisco de Castro, criado de Su Majestad

«María de Castro [...] para su dote se ha ofrecido seis mil seiscientos reales en moneda de vellón, que valen doscientos y veinte y cuatro mil y cuatrocientos maravedís [...] y teniendo efecto el dicho matrimonio se obliga a dar y pagar [...] los dichos seis mil seiscientos reales de esta manera: los tres mil de vellón, luego de contado que se haya desposado y mil novecientos reales para abril del año que viene mil seiscientos y cuarenta y ocho mil seiscientos reales restantes para el día de pascua de Navidad de dicho año [...] y dando cartas de cobranza»¹.

¹ En Madrid, al parecer, se pagaban algunas dotes «a plazos» para garantizar el cumplimiento de la palabra de casamiento y no perderlas si no llegaba a realizarse el matrimonio.

AHPM, p. 8655, f. 104, cit. en Pilar TENORIO, *Las madrileñas de mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid: Horas y Horas/Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2003, p. 56.

ARRAS EN CAPITULACIÓN MATRIMONIAL

«...le mandaré arrás [...] conforme a su calidad, las cuales promete que son 300 ducados de arras, los cuales confiesa caben en la décima parte de sus bienes [...], de todos los bienes que tiene o adelante tuviere para que los haya y cobre de ellos por honra de su virginidad y de haber vivido casta y recogidamente»².

AHPM, p. 2853, f. 169, cit. en Pilar TENORIO, *Las madrileñas de mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid: Horas y Horas/Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2003, p. 68.

CONFLICTO MATRIMONIAL DE MARIQUITA, SOBRINA DE MARÍA DE OROZCO

«...Ayer dije a vuestra paternidad cómo se fue don Diego de Balles [Diego de Vallés, marido de Mariquita, rico y de edad] a disponer casa en Torija. Salió a cosa de las diez y media, y apenas bolbió las espaldas quando se vino Mariquita [sobrina-nieta de María de Orozco, hija de su sobrina Teresa] diciéndole a su padre que aunque la hicieran pedazos no había de bolber con él. Dijo su padre que mirara lo que decía, porque si se apartaba era para siempre; y la niña bolbió a su madre y a mí, y dijo: “No soi muger de bueltas, y nadie sabe lo que yo padezco viviendo con un demonio a todas horas, y si mi padre no me saca deste infierno será para hecharme en un pozo. Resuelta estaba ha padecerlo por amor de Dios, pero temo no hacer alguna desesperación y perderlo todo”. Y esto con muchas lágrimas. Dijo su padre: “Pues como tú estés firme, dentro de tres o quatro días te pondré en San Juan” [convento de San Juan de la Penitencia, donde estaba una hermana suya]. Y dijo: “Eso no, aora me he de ir y ver libre de este enemigo”. No le pesó a su padre, porque se lo dijo por ver lo que decía. Comió y al instante imbiamos a llamar a su abuelo, porque después no hicieran queja; y según la planta que les hizo la niña, les pareció bien y la llebaron a San Juan. Sacó la plata y los cofres de sus bestidos, imbiando desde el convento por ellos [...]».

Carta de María de Orozco, de 18-VI-1704, a Fray Mateo de Jesús María, *Apuntamientos originales de N.P.Fr. Matheo de Jesús María a la Vida de la Venerable S^a D^a María de Orozco, desde el*

² Las arras no figuran en todos los documentos matrimoniales, solamente en las capitulaciones donde las partes contratantes pertenecen a una clase social alta. En los documentos aparece: «por la honra de su virginidad», es decir, de la misma manera que se definía en el Derecho Romano, como el antiguo precio que se pagaba por la compra de la mujer.

Las arras, igual que la dote, pasaban a los bienes vinculados a la mujer; así se expresa en el siguiente texto: «dijo que dota y da arras propter nupcias a la dicha [...] trescientos ducados para que los haya y goce del privilegio dotal, y como gozará de los demás bienes dotales», AHPM, p. 4455, f. 149.

año de 1690 hasta el de 1709 en que murió, (BNM, Mss. 6995, fol. 386), citado en Isabel Barbeito Carneiro, *María de Orozco (1635-1709)*, Madrid: Ediciones del Orto, 1997, pp. 81-82.

SOBRE EL POSIBLE DIVORCIO DE MARIQUITA

«... ¡Las ofensas tan grandes que se originan de este cuento tan desdichado, sin haber nadie que diga con caridad christiana la verdad! Todos son contra nosotros; y este papel que vuestra paternidad me ha embiado está bueno; pero no es del caso, porque dice que haciendo la probanza y justificándose las causas legítimas para el divorcio, dando sentencia de él, le mandarán bolber el dote y dar alimentos. Pero si no ay, Padre mío, probanza ninguna en nuestro fabor, todo es en contra, ¿qué hemos de hacer? Y dicen que aunque la niña diga lo que quisiere, no le darán crédito. El se está mui quieto tocando y cantando, diciendo que sin menearse ha de salir con todo lo que quisiere. El Sr. Vicario [de Alcalá] está tan de su parte que le dijo a don Antonio [padre de Mariquita] el procurador, que decía que se había hecho mui mal en que la niña hubiera sacado la plata ni sus vestidos; y que la entraron en San Juan a empujones, que ella no quería [...]».

Carta de 28-VI-1704 (Mss. 6995, fol. 392), cit. p. 82.

FALLO FAVORABLE A MARIQUITA

«...Theresa le dijo a Mariquita [hija de Teresa] el buen suzeso de su pleito, que no puedo dezir a mi Padre la alegría que le causó y el gozo tan grande; y su madre se enternezió, y dijo la niña: “Madre mía, ¿de qué llora usted? Demos grazias a Dios de que para siempre me he de ber libre de aquel malbado que no tiene obras de christiano ni conoze a Dios, sino para ofenderle; y a mí me a sacado de su poder y traídome a su santa Casa, donde puedo serbirle y alabarle [...]».

Carta de 2-VIII-1705, al mismo (Mss. 6995, fol. 530), cit. en pp. 82-83.